Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……..Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos…….Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……..Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……..Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministro de la Producción:……..Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Conectividad y Modernización…….……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:…….....……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretario de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer…….....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Turismo:……...Adriana **ROMERO**
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo……...……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVII - Nº 3447 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gob.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 3405, 3407, 3454, 3456, 3461, 3462, 3604, 3725 ,3726, 3728 a 3733, 3728 a 3742, 3753 a 3787, 3790 y 3795 2
Designaciones: N° 3788…….. 13
DGSPJyRPC: Disp. N° 7 y 8…… 13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 796, 806, 809, 811 a 815, 819 a 821, 844 a 853, 856 a 866…….. 13
Ministerio de Educación: Res. N° 801, 802, 810 a 812…….. 17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 308 a 315, 322 a 328, 335 a 337……... 18
ISS: Disp. N° 47…….. 20
Licitaciones:…… 20
Edictos: ……... 21
Avisos Judiciales:……..... 22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…….. 31

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 3405 -18-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto Nº 772/19, Contratación Directa Nº 08/19, para la ejecución de la Obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE –BARRIO AERO-PUERTO - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de esta Provincia, suscripta con la Empresa "JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ", CUIT Nº 20-13956439-2, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos items, resultando la suma de $ 289.342,25, (1,94 % del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato Complementario, que como Anexo forma parte del presente Decreto, y facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa pro-ceda a suscribir el mismo.

Decreto Nº 3407 -18-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 8616/20 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR"; y en consecuencia facultase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Intendente Alvear Limitada, la suma de $ 2.922.991,71 para la adquisición e instalación de un sistema solar de extracción de agua potable y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Art. 3°.- La Cooperativa mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua de la inversión que realicen con el importe concedido en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización de la obra.

Decreto Nº 3454 -18-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios, obrante a fojas 437/438, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa EMILIANO CARLOS NOVARETTO C.U.I.T. N° 20-29757069-3 y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de $ 2.455.288,10, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 4419 y 1540/20, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – BARRIO SAN CAYETANO – SECTOR N° 2 – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 401 a 405 encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679708, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa EMILIANO CARLOS NOVARETTO la suma de $ 727.240,97, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar el reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Decreto Nº 3456 -18-XI-20- Art. 1º.- Apruébas el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obran- te a fojas 510/511, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa JORGE ÁNGEL ANDRÉS PENSOTTI, C.U.I.T. Nº 20-08496989-4, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de $ 2.702.734,77, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos Nº 4367/19 y Nº 1586/20, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – VILLA ELISA – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 475 a 480, encuadrando el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230, y los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16, Nº 575/16, y Nº 5301/18.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa JORGE ÁNGEL ANDRÉS PENSOTTI, la suma de $ 483.117,55, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.

Decreto Nº 3461 -19-XI-20- Art. 1º.- Apruebase la Contratación Directa Nº 12/20 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 720.000,00 a valores de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 8 meses, para la contratación del: "SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRAS: " RECAMBIO DE CAÑERÍA CLOACAL – CALLES FALUCHO, EL FORTÍN Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Alexis GREGORIO, D.N.I. Nº 33.242.623, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 720.000,00, a valores del mes de julio de 2020, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008, Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, con un plazo de ejecución de 8 meses.

Decreto Nº 3462 -19-XI-20- Art. 1º.- Apruebase la Contratación Directa Nº 19/20 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 800.000,00 a valores del mes de agosto de 2020, con un plazo de ejecución de 8 meses, para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL. OBRA: "RECAMBIO DE CAÑERÍA CLOACAL - CALLES FALUCHO, EL FORTÍN Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA, a la Ingeniera Laura Agustina BAZÁN, D.N.I. Nº 32.397.484, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de $ 800.000,00, a valores del mes de agosto de 2020, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008, Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06, Nº 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, con pago provisorio de acuerdo al Artículo 3º Bis del Decreto N° 2146/06 con un plazo de ejecución de 8 meses.

Decreto Nº 3604 -27-XI-20- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 25 de noviembre de 2020, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Increméntase en la suma de $ 13.731.544,59 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 3211 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 3º.- Increméntase en la suma de $ 13.731.544,59 el total del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 3211 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

Art. 4º.- Déjase establecido que a los efectos de dar cumplimiento al Convenio que se ratifica por el presente, las transferencias se imputaran en las Partidas N° 3360"C"0-"J"T-"U.O"01-"C"0-"FyF"160-"S"1-"PP"30-"Pp"02-"sp"02-"CL"00-"SCL"000-MUNICIPIOS VARIOS y N°952"C"0-"J"F-"U.O"03-"C"0-"FyF"520-"S"1-"PP"11-"Pp"02-"sp"00-"CL"00-"SCL"000-SERVICIOS NO PERSONALES – TRANSPORTE.

Art. 5º.- Facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en el Convenio ratificado por el artículo 1°.

Art. 6º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a crear partidas presupuestarias y a efectuar reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Art. 7º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados en el marco de lo establecido por el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.

Decreto Nº 3725 -9-XII-20- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Blanca Noemí FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 14.232.869- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 20 de diciembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3726 -9-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración

Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12112/20 – caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI", y en consecuencia facúltese al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 3.429.193,13, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la restructuración de estación de bombeo de dicha- localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835

Decreto Nº 3728 -9-XII-20- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "44", Dirección de Comercio y Competitividad dependiente de la Subsecretaria de Industria del Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante- Puesto de Trabajo 35424- Categoría 4 - Rama Administrativa de la Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 de la Rama Administrativa inclusive, de la ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3729 -9-XII-20- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 2 de marzo de 2019, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos AGUIRRE -D.N.I. N° 13.696.545 - Clase 1957- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de $ 21.159,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 31, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de $ 29.552,31, cuyo detalle obra a fojas 33.

Decreto Nº 3730 -9-XII-20- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Cristina OLIVA -D.N.I. N° 13.002.995 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 30.344,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento. Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3731 -9-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja,· a partir del 1 de noviembre de 2020, al docente Rubén Héctor CORRAL, DNI N° 13.981.947, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 3° 1 -turno mañana- Ciclo Básico, Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3732 -9-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 13746/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la orden de provisión N° 226126, destinada a la adquisición de dos módulos ensamblados, totalmente acondicionados y equipados con dos cámaras de frio, una de baja temperatura y otra de media/baja temperatura, que serán destinadas al almacenamiento de las vacunas que próximamente recibirá la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud para llevar adelante la campaña de vacunación frente al COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso e) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Articulo N° 8 del Decreto N.O 521/20 y consecuentemente, adjudícase a la firma BDI SRL por un valor total en $ 8.662.700,00 que serán pagaderos cincuenta por ciento por adelantado y el cincuenta por ciento restante con la recepción de conformidad de los bienes.

Decreto Nº 3733 -9-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 13620/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226197 destinada a la adquisición de 20 heladeras y 40 freezer que serán destinados a diferentes Centros de Salud dependientes de este Ministerio, para llevar adelante la campaña de vacunación de COVID-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la

Ley N° 3 de Contabilidad- modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el Decreto N° 521/20, artículo 8°; decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la Provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA y consecuentemente, adjudícase a la firma COOP. POPULAR DE ELECTRICIDAD SANTA ROSA por la suma total de $ 2.661.720,00.

Decreto Nº 3734 -9-XII-20- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N.° 4308/19 del exagente Sergio Antonio LARREA -D.N.I. N° 37.086.189 -Clase 1993-, el que quedará redactado de la siguiente fauna: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 Jurisdicción "F" -Unidad de Organización 11 - Cuenta 0- Finalidad 5 -Función 20 -S. 1 -PR. 010 -pa.06 -sp 00 -cl. 00 scl 000 -Control 0 $ 1.446,00 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3735 -9-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Nélida Bibiana PASCUAL, DNI Nº 17.061.399, Clase 1965, al cargo titular de maestra de grado -turno completo-, de la escuela Nº 192 -Jornada Completa-, de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3736 -9-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2020, a la docente Noemí Isabel GAGO, DNI N° 17.470.621, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -tumo mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con 'encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3737 -9-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Facundo Emanuel FIGUEROA -D.N.I. N° 35.386.896 -Clase 1991-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3738 -9-XII-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de $ 223.912,79 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expt. Nº 13431/20).

Decreto Nº 3739 -9-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2020, a la docente María José PARRA. DNI Nº 17.541.758, Clase 1965, al cargo titular de maestra de grado -turno tarde-, de la escuela Nº 10, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3740 -9-XII-20- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, CUIT Nº 30-67167913-3, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 806.780,77 en el marco del programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley Nº 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto Nº 3741 -9-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con la señorita Julieta D'AMICO IERVASI -D.N.I. Nº 37.009.474-Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3742 -9-XII-20- Art. 1º.-Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la provincia.

Decreto Nº 3753 -14-XII-20- Art. 1º.- Adscribir a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Cámara de Diputados – Bloque de diputados FRE.JU.PA, y hasta la finalización del mandato de la señora Diputada Provincial Lilia CAIMARI, al agente categoría 2 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Carlos Mario SÁNCHEZ D.N.I. Nº 14.720.324-, Clase 1961, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad.

Decreto Nº 3754 -14-XII-20- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 2652/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1ª.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Planta Automotores dependiente de la Subsecretaría de administración del Ministerio de salud, al Señor Marcelo Norberto PAOLI, -D.N.I. Nº 23.781.161 -Clase 1974".

Decreto Nº 3755 -14-XII-20- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Conectividad y Modernización a celebrar en el marco de la Ley Nº 2497 y el Decreto Nº 131/10, el modelo de Acuerdo Individual de pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumna de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un

lapso de 6 meses.

Decreto Nº 3756 -14-XII-20- Art. 1º.- No hacer lugar al recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 482/485 del Expediente Nº 3757/17, por la señora Iris del valle DALCERO, D.N.I. Nº 17.356.095, Afiliada Nº 46.207, en contra del decreto N º185/20, por el cual se le impuso la sanción de cesantía en virtud de los artículos 80 inciso e) y 85 inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 3757-14-XII-20- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 40.582.169,00, a valores del mes de abril de 2020, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CAÑERÍA CLOACAL – CALLES: NEUQUÉN, MENDOZA Y A. ARGENTINA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley Nº 2915 y sus modificatorias y en el artículo 9º inciso c) de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas.-

Art. 2º.- Adjudícase la Contratación Directa N° 15/20, a la empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., CUIT Nº 30-69357433-8, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, por la suma de $ 40.569.224,23, a valores del mes de abril de 2020, lo que representa una disminución del 0,032 % respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional Nº 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008, con un plazo de ejecución de 210 días corridos.-

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria, que como Anexo forma parte del presente Decreto, y facúltase al Administrador Provincial del Agua, para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 4°.- Autorízase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a aprobar o rechazar las adecuaciones provisorias de precios y suscribir el Acta de Redeterminación de Precios, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016.-

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 1-320-02-051-02-00-00-065 (9153), en el presente ejercicio y el saldo restante en el Presupuesto del año 2021, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 3758 -14-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley Nº 643- a suscribir con el señor Alejandro Miguel TRINAK -D.N.I. Nº 22.490.279-Clase 1971, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3759 -14-XII-20- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 2 de octubre de 2019, a la agente categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley Nº 1279- Marta Noemí GASSIE -D.N.I. Nº 11.315.923 -Clase 1955-, perteneciente a Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Alexander FAVALORO -D.N.I. Nº 32.073.610 -Clase 1986-, en carácter de derechohabiente de la exagente Marta Noemí GASSIE la suma de $ 11-522,18, en concepto de los haberes adeudados y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3760 -14-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2020, a la docente Claudia Viviana ÁLVAREZ, DNI Nº 17.091.875, Clase 1965, a los cargos titulares de Directora o Rectora de segunda -turno mañana- Ciclo Básico y de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3761 -14-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Estela Gloria SUAREZ, DNI Nº 17.169.745, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana – y de Maestra de Grado -turno tarde- , de la escuela Nº 33 de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3762 -14-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2020, a la docente Lilia Ana Beatriz ALEMANY, DNI Nº 17.246.867, Clase 1965, a los cargos titula-res de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, Historia II: 4 horas cátedra: 5º I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", Historia: 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, Historia: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo básico, Historia: 3 horas cátedra 3º I; 3

horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico, Historia II: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3763 -14-XII-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de noviembre de 2020, a la docente Nilda Susana REDONDO, DNI Nº 11.733.560, Clase 1955, a los cargos titulares de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina" y de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3764 -14-XII-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregados a fojas 12/17 del expediente Nº 9489/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 97/20, para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Anguil para el funcionamiento de la delegación Centro Este.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de licitaciones del departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3765 -14-XII-20- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 6 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279- Carina Anabel GABELLOTA -D.N.I. Nº 24.998.690 -Clase 1976-, perteneciente a la subsecretaría de salud del Ministerio de salud, a la categoría 5 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 28 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1279 - Texto vigente.

Decreto Nº 3766 -14-XII-20- Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Miriam Alejandra HERNÁNDEZ, DNI N Nº 29.808.073, Clase 1.983 , en el cargo titular de maestra de especialidad: Inglés -turno mañana- de la Escuela Nº 7, de la localidad de Victorica, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N º1124 y sus modificatorias y el convenio respectivo ratificado por la provincia de La Pampa por la Norma Jurídica de facto Nº 812.

Decreto N° 3767 -14-XII-20- Art. 1°.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Defensoría General de Guatraché dependiente de la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, José Gustavo RAMOS - D.N.I. N° 25.644.322-Clase 1977, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3768 -14-XII-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Sargento Primero (R) de Policía, Stella Maris ROMANO, D.N.I. N° 24.430.827, Clase 1975; la suma de $ 39.421,84, en concepto del pago por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas por Resolución Nº 95/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3769 -14-XII-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía, Pedro Javier GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.108.081, Clase 1969; la suma de $ 51.792,07, en concepto del pago por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas por Resolución Nº 99/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3770 -14-XII-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Mayor (R) de Policía, Zulma Mariela SCHAB, D.N.I. N° 17.730.952, Clase 1975; la suma de $ 38.813,75, en concepto del pago por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas por Resolución Nº 95/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3771 -14-XII-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2020, a la docente Sonia Claudia CARBONELL, DNI Nº 17.337.916, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela Nº 195 -turno mañana-, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3772 -14-XII-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2020, a la docente Patricia Susana BAILOFF, DNI Nº 17.360.554, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado: Lengua y Literatura -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3773 -14-XII-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2020, a la docente María Cristina Beatriz SOUBIRON, DNI Nº 17.466.168, Clase 1965, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3774 -14-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a

la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Ignacio CARREÑO CANTERA -D.N.I. N° 39.054.043 -Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3775 -14-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Norma Beatriz QUICHU-D.N.I. N° 23.078.353- Clase 1972, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3776 -14-XI-20- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Miguel Andrés RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 30.139.724 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 11 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 3777 -14-XII-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnología del Ministerio de Conectividad y Modernización, al agente Categoría 5 -Rama Carpintero Realizador- Convenio Radio y T.V., Martín Eduardo DIEZ -D.N.I. N° 24.650.817- Clase 1975, perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 3778 -14-XI-20- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Georgina Eugenia PALOMO -D.N.I. N° 29.776.296 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 11 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3779 -14-XII-20- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ana María ECHEGARAY -D.N.I. N° 12.859.777- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de agosto de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3780 -14-XII-20- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 631/18 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 70/71 del Expediente N° 11404/17 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE – S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE NICOLETTI, MARINA HAYDEÉ".

Art. 2°.- Declárase Cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que posee en la Administración Pública Provincial, a la señora MARINA HAYDÉE NICOLETTI, D.N.I. N° 28.193.931, por aplicación del artículo 80 inciso e) y 85 inciso a) de la Ley N° 1124, y sus modificatorias, por haber infringido con su accionar el artículo 5° incisos d) y h) de la norma citada y el artículo 122 incisos a) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3781 -14-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Aldana SERRA-D.N.I. N° 29.377.692- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3782 -14-XII-20- Art. 1°.- Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto Nº 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto Nº 3463/2020, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de noviembre de 2020 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley Nº 2341, en $ 33.020,00.

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2020 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto Nº 806/04 continuará vigente en $ 85,00, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil: Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente desde noviembre/2020: $ 73.521,65 Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente hasta octubre/2020: $ 72.025,33 Coeficiente de variación noviembre/2020: 1,0208 (incremento del 2,08% sobre haberes de octubre/2020).

Régimen Docente: Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente desde noviembre/2020: $ 53.763,32 Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente hasta octubre/2020: $ 52.360.81Coeficiente de variación noviembre/2020: 1,0268 (incremento del 2,68% sobre haberes de octubre/2020).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE NOVIEMBRE/20)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	288.053.563.689.701	347.204.840.098.670
1955	1	254.173.056.942.899	306.367.032.793.694
1956	1	216.060.777.958.534	260.428.466.503.922
1957	1	166.200.424.224.222	200.329.379.640.189
1958	1	135.034.306.467.501	162.763.356.177.000
1959	1	113.713.100.429.503	137.063.879.182.843
1960	1	65.458.611.666.169	78.900.418.746.843
1961	1	63.588.238.126.633	76.645.967.396.186
1962	1	49.791.111.384.693	60.015.625.723.328
1963	1	37.799.286.258.097	45.561.301.075.323
1964	1	29.812.650.266.900	35.934.623.881.215
1965	1	22.031.745.297.602	26.555.924.200.925
1966	1	15.844.672.937.576	19.098.347.763.007
1967	1	12.177.820.282.333	14.678.513.571.314
1968	1	9.868.900.094.329	11.895.460.813.990
1969	1	9.371.401.613.305	11.295.801.922.989
1970	1	7.876.296.965.638	9.493.680.249.935
1971	1	6.649.201.703.689	8.014.603.203.428
1972	1	4.657.898.214.437	5.614.389.157.421
1973	1	2.871.589.627.862	3.461.265.345.232
1974	1	1.659.586.465.688	2.000.379.533.821
1975	1	1.064.608.840.370	1.283.224.333.195
1975	7	348.207.041.625	419.710.725.538
1976	1	197.957.037.130	238.607.155.416
1976	3	162.439.548.380	195.796.214.763
1976	6	139.497.241.143	168.142.746.367
1976	9	126.217.602.958	152.136.158.613
1976	10	117.466.190.004	141.587.658.877
1977	1	80.731.848.404	97.309.986.902
1977	4	64.918.629.067	78.249.551.719
1977	8	53.999.003.147	65.087.600.394
1977	9	53.999.003.147	56.598.279.324
1977	11	46.955.958.459	56.598.279.324
1978	1	30.311.285.049	36.535.652.364
1978	5	20.394.386.031	24.582.336.221
1978	9	15.343.643.563	18.494.432.906
1979	1	10.959.765.749	13.210.333.810
1979	5	7.941.838.393	9.572.680.517
1979	9	5.672.731.151	6.837.616.195
1980	1	4.294.272.564	5.176.093.644
1980	5	3.201.815.321	3.859.302.336
1980	9	2.526.682.620	3.045.532.296
1981	1	2.141.258.856	2.580.962.458
1981	5	1.769.636.758	2.133.028.481
1981	7	1.608.765.196	1.939.122.219
1981	8	1.532.146.703	1.846.770.291
1981	9	1.291.272.870	1.556.433.411
1981	10	1.229.784.593	1.482.318.656
1981	11	1.171.221.429	1.411.729.646
1981	12	1.115.452.159	1.344.508.209
1982	7	919.632.134	1.108.476.980
1982	9	655.177.448	789.716.919
1982	10	514.550.821	620.212.897
1982	11	467.767.103	563.822.261
1982	12	405.480.694	488.745.415
1983	2	352.303.982	424.648.962
1983	4	236.137.583	284.627.992
1983	7	159.614.450	192.391.003
1983	8	149.482.551	180.178.530
1983	9	121.700.938	146.691.988
1983	10	99.834.615	120.335.465
1983	11	81.835.011	98.639.678
1984	1	73.064.458	88.068.109
1984	2	65.822.704	79.339.253
1984	3	50.632.166	61.029.451
1984	4	44.809.343	54.010.839
1984	5	41.109.011	49.550.666

1984	6	36.060.696	43.465.692	1989	3	83.371,6934	95.973,0727
1984	7	27.054.572	32.610.176	1989	4	74.414,2413	85.657,0532
1984	8	22.929.395	27.637.892	1989	5	52.149,9985	60.032,7500
1984	9	19.765.617	23.824.414	1989	6	24.909,4736	28.674,8622
1984	10	17.338.613	20.899.055	1989	7	6.755,3910	7.776,7615
1984	11	12.408.123	14.956.112	1989	9	5.196,5759	5.982,6351
1984	12	10.728.663	12.931.792	1989	10	4.767,0212	5.488,2207
1985	1	8.879.131	10.702.454	1989	11	4.579,7056	5.272,5295
1985	2	7.787.843	9.387.074	1990	1	2.046,6491	2.356,2481
1985	3	6.196.137	7.468.481	1990	2	1.172,2852	1.349,6273
1985	4	5.002.908	6.030.271	1990	3	999,1924	1.150,3409
1985	5	3.953.131	4.764.896	1990	4	651,8915	750,5397
1985	6	3.224.936	3.887.206	1990	5	550,2049	633,4199
1986	1	3.071.038	3.701.652	1990	6	448,6927	516,6086
1986	4	2.924.892	3.525.968	1990	7	371,2342	427,4177
1986	6	2.628.162	3.167.862	1990	8	334,3074	384,8708
1986	7	2.083.819	2.512.037	1990	9	278,5227	320,6806
1986	8	1.989.588	2.398.146	1990	10	257,3153	296,2568
1986	10	1.625.405	1.959.277	1990	12	249,9845	287,7849
1986	12	1.625.405	1.870.758	1991	1	224,5920	258,5785
1987	1	1.383.590	1.592.485	1991	2	213,3011	245,5948
1987	3	1.317.554	1.516.306	1991	3	157,9817	181,8950
1987	4	1.215.005	1.398.404	1991	5	142,0410	163,5500
1987	5	1.133.209	1.328.543	1991	7	136,9394	157,6347
1987	6	1.076.501	1.238.900	1991	8	130,2245	149,9396
1987	7	1.017.184	1.170.652	1991	9	125,6551	144,6554
1987	8	937.418	1.079.045	1991	10	121,8056	138,3728
1987	9	856.800	986.091	1991	11	117,6376	135,4266
1987	10	675.074	777.004	1992	1	117,6376	131,4609
1987	11	602.070	692.910	1992	2	114,1586	131,4609
1988	1	548.688	631.461	1992	3	107,5854	123,8799
1988	2	506.804	583.286	1992	6	102,9228	118,5081
1988	3	465.770	536.020	1992	7	91,4243	105,2656
1988	4	400.093	460.485	1993	1	91,4243	105,0537
1988	5	332.978	383.214	1993	2	91,4243	106,4807
1988	6	279.802	322.070	1993	3	91,4243	105,0537
1988	7	234.396	269.780	1993	4	91,4243	104,5088
1988	8	182.547	210.129	1993	5	91,4243	104,3272
1988	9	145.608	167.624	1993	6	91,4243	104,8200
1988	10	135.543	156.039	1993	7	85,3469	98,2708
1988	11	124.493	143.308	1993	8	85,3469	97,7715
1988	12	119.261	137.314	1993	9	85,3469	97,5168
1989	1	107.346,9236	123.559,4959	1993	10	85,3469	97,7182
1989	2	97.582,4829	112.337,3178	1993	11	85,3469	97,4503

1993	12	85,3469	98,4437	2010	1	19,8543	19,3168
1994	1	85,3469	96,9654	2010	2	19,1004	18,5728
1994	2	85,3469	97,8729	2010	6	17,2706	16,8967
1994	3	85,3469	96,9622	2010	8	15,7157	15,3711
1994	4	85,3469	96,3770	2010	10	15,6484	15,3711
1994	5	85,3469	95,8037	2011	2	14,2393	13,9742
1994	6	85,3469	97,0978	2011	7	13,0814	12,9394
1994	7	85,3469	96,2260	2011	9	12,2269	12,0915
1994	8	85,3469	95,4186	2011	10	11,9537	11,8230
1994	9	85,3469	95,8515	2012	2	11,0704	10,9482
1994	10	85,3469	95,9884	2012	6	9,9731	9,7829
1994	11	85,3469	95,7210	2012	9	9,6535	9,4549
1994	12	85,3469	97,2799	2012	10	9,6535	9,2904
1995	10	85,3469	97,1899	2013	2	8,7806	8,4210
1995	11	85,3469	97,1093	2013	6	8,1303	7,7924
1995	12	85,3469	97,3211	2013	9	7,6183	7,2878
2003	9	85,2693	97,3211	2014	2	6,8077	6,4873
2003	10	85,0209	97,3211	2014	5	6,4113	6,0956
2003	11	84,6649	97,3211	2014	8	5,9644	5,6573
2003	12	84,1168	97,3211	2014	12	5,8529	5,5729
2004	1	74,4159	84,9712	2015	2	5,2299	4,9641
2004	10	64,7557	73,9424	2015	5	4,9246	4,6657
2005	1	63,6857	73,9424	2015	8	4,5771	4,3354
2005	3	63,6857	66,1418	2015	9	4,4572	4,3354
2005	5	56,0816	63,0264	2015	12	4,3907	4,2856
2005	7	51,7944	52,1858	2016	2	3,7314	3,6294
2006	2	49,9846	50,5346	2016	4	3,5999	3,6294
2006	4	46,8377	48,2186	2016	7	3,3093	3,3458
2006	7	43,8357	45,9454	2016	9	3,2351	3,2695
2006	8	43,8357	42,3983	2016	11	3,1645	3,1964
2006	10	41,2094	40,4021	2017	2	2,9493	3,0152
2007	2	39,4261	38,8855	2017	5	2,7891	2,8538
2007	3	39,4261	37,9460	2017	8	2,6022	2,6635
2007	4	37,2075	35,8552	2017	12	2,4993	2,5571
2007	7	33,4503	32,6583	2018	2	2,3573	2,4120
2007	10	31,0086	30,2540	2018	5	2,2726	2,3248
2008	2	29,8313	29,0939	2018	7	2,1588	2,2061
2008	3	29,8313	28,1409	2018	9	2,0162	2,0590
2008	4	27,0675	25,7362	2018	11	1,7959	1,8303
2008	7	24,2639	23,2011	2018	12	1,7394	1,7723
2008	11	24,2639	22,9518	2019	2	1,5832	1,6108
2009	1	24,0934	22,7128	2019	4	1,5640	1,5911
2009	2	23,1688	21,8750	2019	5	1,5023	1,5279
2009	5	21,8640	20,6524	2019	7	1,4273	1,4498
2009	9	20,4492	19,3168	2019	8	1,3716	1,3931

2019	9	1,3206	1,3404
2019	10	1,2694	1,2879
2019	11	1,2427	1,2605
2020	1	1,1350	1,1500
2020	7	1,0715	1,0849
2020	8	1,0423	1,0550
2020	9	1,0208	1,0268
2020	11	1,0000	1,0000

Decreto N° 3783 -14-XII-20- Art. 1°.- Declárese la rescisión el contrato de alojamiento por el Hotel Caldén de Santa Rosa y el contrato de provisión de viandas para las personas alojadas en éste por disposición del Ministerio de Salud desde el día 8 de Diciembre de 2020, conforme a lo estipulado en la 2° y 7° cláusula del respectivo contrato.

Decreto N° 3784 -14-XII-20- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gerardo Aníbal FRANK -D.N.I. N° 17.730.698, Clase 1966, perteneciente a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "K" – Unidad de Organización 01 – Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1388 – Ley Permanente de Presupuesto-, según incorporación dispuestas por el artículo 18 de la Ley N° 2088 del texto del artículo 9 de la citada norma.

Decreto N° 3785 -14-XII-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General, a los agentes Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Natalia Cecilia BURGUI -D.N.I. N° 29.431.154 -Clase 1982- y Adriana Beatriz MONFORTE -D.N.I. N° 23.874.266 -Clase 1974- y el agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Marcos Ariel PACHECO -D.N.I. N° 28.004.163 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 3786 -14-XII-20- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 41.477.569,00, a valores del mes de abril de 2020, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CAÑERÍA CLOACAL CALLES: D. GONZÁLEZ, S. PÉREZ, SPINETTO, GDOR. DUVAL Y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley Nº 2915 y sus modificatorias y en el artículo 9º inciso c) de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas.

Art. 2°.- Adjudícase la Contratación Directa N° 16/20, a la empresa CARLOS DANIEL MASSERA, CUIT Nº 20-13956482-1, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, por la suma de $ 41.434.220,65, a valores del mes de abril de 2020, lo que representa una disminución del 0,10 % respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional Nº 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2008, con un plazo de ejecución de 210 días corridos.

Decreto N° 3787 -14-XII-20- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, la cantidad de cupos que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". (S/Expte. N° 13945/20)

Decreto N° 3790 -15-XII-20- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1187 a 1188, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS C.U.I.T N° 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: " REFACCIÓN GENERAL EDIFICIOS ESCUELA N° 64 - GENERAL PICO – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 13.915.325,17) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 11.405.851,94), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1118 a 1178 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y Nº 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS C.U.I.T N° 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.509.473,23), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto N° 3795 -16-XII-20- Art. 1°.- Otorgar Asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2020, a fin de facilitar el encuentro entre las familias argentinas con motivo de las vísperas de Navidad y Año Nuevo.

Art. 2°.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesta en el artículo 1°.

Art. 3°.- Instrúyese a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3788 -15-XII-20- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Eugenia SCHIJVARGER, D.N.I. N° 21.729.351, para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Penal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2021, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disp. N° 7 -11-XII-20- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Biblioteca León Alado", matrícula 2-24-II-7 (dos, veinticuatro, dos numero romano, siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 8 -23-XII-20- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple La Maruja Ballet", matrícula 18-183-II-1 (dieciocho, ciento ochenta y tres, dos numero romano, uno), con domicilio legal en la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 796 -4-XII-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2020, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

Agente	Afiliado	Legajo	D.N.I.	Licencias Solicitadas
FERNÁNDEZ María	65110	57087	25300656	04/01/21 al 31/01/21
GARCÍA Humberto	68840	71246	22631959	01/02/21 al 24/02/21
GELVES Manuel	52948	62478	21780019	04/01/21 al 31/01/21
GONZÁLEZ Marta	65824	58785	16059442	01/02/21 al 28/02/21
HECK Claudio	70387	69573	25449731	04/01/21 al 27/01/21
OLIVAN Leonardo	59780	39607	23631583	04/01/21 al 04/02/21
RODRÍGUEZ Miguel	28017	4682	12608123	08/02/21 al 11/03/21

Res. N° 806 -10-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Pico Foot Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 46, por la suma de $100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Res. N° 809 -11-XII-20- Art. 1°.- Transferir al año 2021 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2019 , postergada por Resolución N° 056/19 de la agente María de los Ángeles VISBEEK, Legajo Nº 140601, Afiliado Nº 82415.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 811 -14-XII-20- Art. 1°.- Transferir al año 2020 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2019, postergadas por Resolución Nº 050/19 y limitada por Resolución Nº 082/20 de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

ANEXO

Nombre y Apellido	DNI Nº	RESOLUCIÓN LIMITACIÓN 1º Fracción	RESOLUCIÓN POSTERGACIÓN 1º Fracción
Juan Pablo FRANK	28.405.807		050/19
Gimena Anabel GIRI	28.773.492	082/20	
Diego Miguel SÁNCHEZ	29.366.815		050/19

Res. N° 812 -14-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Médanos Verdes", con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 1653, por la suma de $150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 1992/20.

Res. N° 813 -14-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 139, por la suma de $150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 1992/20.

Res. N° 815 -14-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Winifreda, con sede en la localidad de Winifreda, Personería Jurídica Nº 75, por la suma de $40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 999/20.

Res. N° 819 -15-XII-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 430.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDADES	MONTO
225/3	QUEHUE	$ 50.000,00
084/4	MONTE NIEVAS	$ 80.000,00
197/4	REALICO	$ 100.000,00
125/5	TELEN	$ 100.000,00
066/1	VERTIZ	$ 100.000,00
	TOTAL	**$ 430.000,00**

Res. N° 820 -15-XII-20- Art. 1°.- Rectificar el 2º de la Resolución Nº 698/20, que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 1- U.O.30 – F. y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 144 – del Presupuesto vigente.

Res. N° 821 -15-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de $ 65.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 844 -21-XII-20- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de noviembre de 2020.

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
NOVIEMBRE 2020

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
25 DE MAYO	161 – 0	3.000,00
ALPACHIRI	101 - 6	6.000,00
ALTA ITALIA	192 - 5	8.000,00
ANGUIL	021 - 6	1.500,00
ARATA	211 - 3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000,00
CATRILO	041 - 4	9.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000,00
DOBLAS	011 - 7	6.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	6.500,00
GENERAL PICO	153 - 7	5.500,00
GUATRACHE	103 - 2	4.500,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	9.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	11.500,00
LA ADELA	031 - 5	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	1.500,00
MACACHIN	012 - 5	11.500,00
PARERA	184 - 2	7.000,00
RANCUL	187 - 5	18.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	20.000,00
TOAY	204 - 8	19.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
URIBURU	044 - 8	6.000,00
VICTORICA	126 - 3	11.500,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	6.000,00
VERTIZ	066 - 1	4.000,00
WINIFREDA	087 - 7	9.000,00
	TOTAL	**$ 217.000,00**

Res. N° 845 -21-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades en escuelas deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 846 -22-XII-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, solicitada en el periodo comprendido entre los días 04/01 al 12/02/2021 por el agente Néstor Omar CABIATI- DNI: 11.860.437- Afiliado Nº 40098/6- Legajo Nº 25767- Ley 643.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la licencia mencionada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 847 -22-XII-20- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 12 de febrero del año 2021, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, solicitada en el periodo comprendido entre los días 09/02 al 12/03/2021 por la agente Claudia Edit IBARRA- DNI: 16.460.341- Afiliada Nº 41260/1- Legajo Nº 12277- Ley 643.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 848 -22-XII-20- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 08 de enero del año 2021, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, solicitada en el periodo comprendido entre los días 04/01 al 02/02/2021 por la agente Alejandra Carolina Inés MALDINI - DNI: 23.674.115 - Afiliada Nº 62286 - Legajo Nº 72233 - Ley 643.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 849 -22-XII-20- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 08 de enero del año 2021, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, solicitada en el periodo comprendido entre los días 04/01 al 19/01/2021 por la agente Cristela Nahir OGGIANU - DNI: 33.295.275 - Afiliada Nº 83774- Legajo Nº 125878- Ley 643.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 850 -22-XII-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2020, solicitada por los agentes de la Dirección General de Promoción Social descriptos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI:	FECHA LICENCIAS
IKES, Florencia Luz	34221841	04/01/2021-23/01/2021
ORTIZ, Silvia Raquel	25835870	01/02/2021-25/02/2021
BERTOLUCCI, Enrique Pedro	11398343	04/01/2021-28/01/2021

Res. N° 851 -22-XII-20- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2020, solicitada por los agentes de la Dirección General de Promoción Social descriptos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI:	FECHA LIMITACIÓN
DI SANTO, Ana Lucia	22490241	22/01/2021
GONZÁLEZ, Fernanda Lía	26228699	06/02/2021
KLOSTER STORN, Daniela	28009798	23/01/2021
GIMÉNEZ, Alicia Raquel	23232805	26/02/2021
AGÜERO, Ana Graciela	16294647	20/02/2021
PÉREZ BONGIOVANNI, Pablo Martin	27491721	20/02/2021
RACH, Daniel German	23388464	20/02/2021
SACK, Rosana Julia	25520094	19/01/2021
ROSANE, Mirta Lucia	17474577	29/01/2021
SEMFELT AULESTIARTE, Silvana	27198731	09/01/2021
FERREYRA, Florencia	36221732	12/02/2021
ABT, María Valeria	26372671	12/02/2021

Res. N° 852 -22-XII-20- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de diciembre de 2020. (S/Expte. N° 14615/20)

Res. N° 853 -22-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 207.000,00, para solventar gastos de capacitación de la Escuela de Guardavidas, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
CALEUFÚ	181/8	$60.000,00
VICTORICA	126/3	$24.000,00
LA ADELA	031/5	$33.000,00
GENERAL ACHA	224/6	$90.000,00
TOTAL		**$207.000,00**

Res. N° 856 -23-XII-20- Art. 1°.- Transferir al año 2021, por razones de servicio, la 2° Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, año 2019 postergada, por Resolución N° 431/20, de la agente Fernanda Lia GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.228.699, Legajo N° 66879, Afiliado N° 68633.

Res. N° 857 -23-XII-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $350.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo de que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) .

ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDADES	MONTO
224/6	GENERAL ACHA	$ 100.000,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	$ 50.000,00
011/7	DOBLAS	$ 100.000,00
183/4	LA MARUJA	$ 100.000,00
	TOTAL	**$ 350.000,00**

Res. N° 858 -28-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 859 -28-XII-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anua Reglamentaria correspondiente al año 2020, a la agente Viviana Edit VILLARIAS, DNI: 24.499.727, Legajo N.º 57725, solicitada desde 04 de enero al 02 de febrero de 2021.

Art. 2°.- La misma será usufructuada desde el 11 de enero al 09 de febrero del año 2021.

Res. N° 860 -28-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de $ 240.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14147/20)

Res. N° 861 -28-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Rolón, la suma de $ 195.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14145/20)

Res. N° 862 -28-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de $ 210.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14146/20)

Res. N° 863 -28-XII-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Toay, la suma de $ 690.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 14149/20)

Res. N° 864 -28-XII-20- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, las Licencias Anuales Reglamentarias- Primera Fracción- correspondientes al año 2020, a los agentes de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Dirección General de Deportes y Albergue Provincial, que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO

AGENTES	DNI	LEGAJO	SOLICITUD DE LICENCIA	
			DESDE	HASTA
SANTIAGO OMAR ALOU	22.176.014	57519	15/01/2021	11/02/2021
VIOLETA CASABONNE	16.712.161	11878	04/01/2021	05/02/2021
JORGE DARÍO CORIA	33.043.937	70642	04/01/2021	02/02/2021
MIGUEL LABORDE	18.348.837	68537	04/01/2021	28/01/2021
GUSTAVO DARÍO GONZÁLEZ	23.972.384	69258	04/01/2021	02/02/2021
JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ	17.730.829	66818	04/01/2021	27/01/2021

CARLOS MAURICIO MURRAY	20.560.956	68698	04/01/2021	28/01/2021
ALFREDO LUCERO	17.730.661	58340	04/01/2021	05/02/2021
WALDO GASTÓN HIRTZ	24.998.096	130015	04/01/2021	19/01/2021
MARÍA VANINA OLGUÍN	27.103.250	71811	04/01/2021	28/01/2021
HUGO JORGE SANTILLÁN	22.701.021	11922	04/01/2021	12/02/2021
JORGE ALBERTO THOMAS	18.237.941	13468	04/01/2021	12/02/2021
LUCAS ADRIÁN VILLAFAÑE	36.313.454	133425	04/01/2021	23/01/2021
JUAN COSIO GALLEGO	21.656.502	68837	04/01/2021	02/02/2021
JULIETA MACHUCA	31.380.329	70581	01/02/2021	24/02/2021

Res. N° 865 -28-XII-20- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 12 de febrero del año 2021, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, solicitada en el periodo comprendido entre los días 01/02 al 05/03/2021 por la agente Alejandra Cristina DI PIETRO - DNI: 17.999.089 - Afiliada Nº 43767/3 -Legajo Nº 14195- Ley 643.

Res. N° 866 -28-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $100.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 801 -17-XII-20- Art. 1°.- Limítase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2020, a los agentes Ramón Orlando CABRERA, Miriam Liliana LABOUR, María Nancy MANSILLA y Mauricio Sebastián ROSETTI, quienes prestan servicios en la Dirección General de Personal Docente, según el detalle obrante en la Planilla Anexa a la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes harán uso de la Licencia limitada por el artículo 1°, durante el transcurso del año 2021 y cuando las necesidades del servicio lo permitan. (S/Expte. N° 14643/20)

Res. N° 802 -17-XII-20- Art. 1°.- Limítase y postérgase, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2020, a los docentes que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas y postergadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839792, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124. (S/Expte. N° 14187/20)

Res. N° 810 -18-XII-20- Art. 1°.- Establécese que, a los fines del cómputo del plazo de validez de 5 años del Trayecto Formativo "Formar para la gestión de Instituciones Educativas", aprobado por Resolución N° 454/18 de este Ministerio y sus modificatorias, no se tendrá en cuenta el año 2020 para lo cohortes 2018 y 2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 811 -18-XII-20- Art. 1°.- Establécese que el Departamento de Títulos de este Ministerio deberá abstenerse a realizar el registro jurisdiccional de los títulos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución y recepcionar solicitudes de inclusión y/o recategorización de títulos, emitidos por la Universidad "Juan Agustín Maza" de la Provincia de Mendoza, cuyo reconocimiento fue dado por la Resolución N° 60/2004 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2°.- Establécese que el Departamento de Títulos de este Ministerio deberá abstenerse a realizar el registro jurisdiccional de los títulos de "Profesorado de Educación Secundaria en Geografía", "Profesorado de Educación Secundaria en Historia" y "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura", emitidos por el Centro de Estudios a Distancia de Salta (CEDSA) de la Provincia homónima.

Art. 3.- Notifícase la presente Resolución al Ministerio de Educación de la Nación y al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en el marco de lo establecido por los artículo 15 y 26 de la Ley N° 24.521. (S/Expte. N° 3983/16)

Res. N° 812 -18-XII-20- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, al docente Juan José ROSSO, D.N.I. Nº 29.857.275, en 3 horas cátedra titulares de Historia, de 2º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, y en 3 horas cátedra titulares de Historia, de 3º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, ambas del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Villa Mirasol.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, al docente Juan José ROSSO, D.N.I. Nº 29.857.275, en 3 horas cátedra titulares de Historia, de 1º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, y en 3 horas cátedra titulares de Historia, de 2º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, ambas del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"" de la ciudad de General Pico.

Art. 3°.- Considérase el Grupo de Horas Nº 5.313, conformado a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, con 3 horas cátedra titulares de Historia, de 1º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, y con 3 horas cátedra titulares de Historia, de 2º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, ambas del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 308 -15-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.067.325,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

012-5 MACACHIN	$ 1.127.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 90.000,00
187-5 RANCUL	$ 108.800,00
197-4 REALICO	$ 361.325,00
126-3 VICTORICA	$ 355.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 25.000,00

Res. N° 309 -15-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.251.820,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	$ 42.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 653.400,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 536.420,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 120.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 500.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 500.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 900.000,00

Res. N° 310 -15-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 15.960.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 300.000,00- Adquisición pala cargadora.-
192-5 ALTA ITALIA $ 300.000,00- Refacción casa de servicio.-
101-6 ALPACHIRI $ 960.000,00- Adquisición pala cargadora.-
221-2 ATALIVA ROCA $ 200.000,00- Adquisición camioneta.-
221-2 ATALIVA ROCA $ 300.000,00- Obra red de gas.-
081-0 CONHELLO $ 560.000,00- Adquisición camión.-
224-6 GENERAL ACHA $ 1.000.000,00- Adquisición hormigón obra recambio cañerías de agua.-
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS $ 500.000,00- Adquisición camión.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 400.000,00- Obra construcción oficina Turismo.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 1.000.000,00- Adquisición camión.-
183-4 LA MARUJA $ 300.000,00- Obra perforación de agua.-
124-8 LUAN TORO $ 400.000,00- Refacción oficinas municipales.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 1.000.000,00- Obra centro rehabilitación.-
084-4 MONTE NIEVAS $ 590.000,00- Adquisición tractor y rastra.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 1.000.000,00- Refacción Casa de la Cultura.-
024-0 SANTA ROSA $ 1.000.000,00- Adquisición camión.-
125-5 TELEN $ 2.500.000,00- Refacción oficinas municipales y radio municipal.-
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA $ 700.000,00- Refacción Centro Cultural.-
213-9 TRENEL $ 300.000,00- Refacción SUM.-
066-1 VERTIZ $ 1.000.000,00- Adquisición pala retroexcavadora.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 500.000,00- Obra construcción asfalto.-
123-0 LOVENTUEL $ 400.000,00- Adquisición tráfic.-
062-0 SARAH $ 750.000,00- Obra red de agua.-

Res. N° 311 -15-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipa- miento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

121-4 CARRO QUEMADO $ 800.000,00- Reparación motoniveladora.-
083-6 MAURICIO MAYER $ 300.000,00- Reparación camioneta policial.-
142-0 LA REFORMA $ 300.000,00- Colocación luces estación de servicio.
186-7 QUETREQUEN $ 300.000,00- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI $ 100.000,00- Reparación camioneta policial.-

Res. N° 312 -15-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 430.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 50.000,00 -Club Deportivo Social Aguas Buenas.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00 -Biblioteca Popular Eros Nicola Siri.-

012-5 MACACHIN $ 50.000,00 -Cooperadora Club Unión Vasca.-
225-3 QUEHUE $ 50.000,00 -Cooperadora Colegio Secundario Rural
213-9 TRENEL $ 30.000,00 -Asociación Zonal de Bochas.-
161-0 25 DE MAYO $ 200.000,00 -Club Infantil.-

Res. N° 313 -15-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, para atender el financiamiento de un subsidio a la Fundación Tercer Milenio.

Res. N° 314 -16-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 315 -17-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado al otorgamiento de un subsidio a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Auditorio Cristiano Dios es Amor	$ 20.000,00
Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina	$ 20.000,00
Asamblea Cristiana de San Rafael	$ 20.000,00

Res. N° 322 -17-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, destinado a obras varias.

Res. N° 323 -17-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 667.483,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 29.021,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 29.021,00
072-9 LA HUMADA	$ 145.105,00
012-5 MACACHIN	$ 58.042,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 87.063,00
092-7 PUELCHES	$ 29.021,00
162-8 PUELEN	$ 145.105,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 29.021,00
197-4 REALICO	$ 29.021,00
213-9 TRENEL	$ 29.021,00
087-7 WINIFREDA	$ 29.021,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 29.021,00

Res. N° 324 -17-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 1.150.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 300.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 400.000,00
125-5 TELEN	$ 100.000,00
204-8 TOAY	$ 150.000,00
126-3 VICTORICA	$ 200.000,00

Res. N° 325 -18-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.050.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 600.000,00
181-8 CALEUFU	$ 350.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 300.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 800.000,00

Res. N° 326 -18-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 11.250.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

081-0 CONHELLO	$ 1.100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 500.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 400.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 800.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 400.000,00
092-7 PUELCHES	$ 1.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 700.000,00
225-3 QUEHUE	$ 400.000,00
015-8 ROLON	$ 800.000,00
125-5 TELEN	$ 500.000,00
213-9 TRENEL	$ 800.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 400.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 350.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 300.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 400.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 400.000,00

Res. N° 327 -21-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 290.210,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 328 -21-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 460.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 30.000,00 -Biblioteca Popular La Huella.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 30.000,00 -Grupo Apoyo Capilla María Auxiliadora.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS -Centro de Jubilados y Pensionados.-	$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS -Cooperadora Escuela José M. Estrada.-	$ 15.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS -Cooperadora Escuela Felipe Frataroli.-	$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU -Club Atlético San Martín.-	$ 100.000,00
125-5 TELEN -Club Cochi-Có.-	$ 30.000,00
125-5 TELEN -Club Deportivo Telén.-	$ 50.000,00
126-3 VICTORICA -Asociación Bomberos Voluntarios.-	$ 80.000,00
176-8 VILLA MIRASOL -Club Social y Deportivo Belgrano.-	$ 80.000,00

Res. N° 335 -22-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.500.000,00,a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6 , destinados a financiar el otorgamiento de un subsidio al Club Social y Deportivo Costa Brava.

Res. N° 336 -22-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 450.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Asociación Bomberos Voluntarios	$ 50.000,00
Club Guardia del Monte	$ 100.000,00
Club Sportivo Toay	$ 100.000,00
Club Ferro de Toay	$ 100.000,00
Comisión de Acción Católica	$ 100.000,00

Res. N° 337 -22-XII-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $1.530.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 1.500.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 47 -18-XII-20- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2020.

Art. 1°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de $ 1.272.147,56 y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de $ 1.144.932,80) (art. 4º inc. d, Ley Nº 808 – texto modificado por art. 35 Ley Nº 3211).

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE Nº 8480/20
LICITACIÓN PUBLICA N° 70/20

OBJETO: Provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de las localidades de Santa Rosa y Toay.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de ENERO de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 20.772.480,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA ($ 40,00)

B.O. 3447

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 97/20
EXPEDIENTE Nº 9489/20

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble que permita el funcionamiento de la Delegación Zona CENTRO ESTE (Anguil) de la Subsecretaría de Política Social.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de ENERO de 2021 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).
UBICACIÓN: Localidad de Anguil.
SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de cincuenta (50) metros cuadrados cubiertos.
CARACTERÍSTICAS GENERALES: El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo a la calle. Asimismo deberá poseer como mínimo, un (1) baños, un (1) ambientes que permitan el funcionamiento de oficina administrativa, un (1) ambiente para cocina, con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS CUARENTA ($ 540,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA ($ 40,00)

B.O. 3447

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 18423/19
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 100/20

OBJETO: Adquisición de equipamiento e insumos odontológicos para los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 19.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CUARENTA ($ 40,00).

B.O. 3447

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/20 - Expte. N° 35490
Objeto: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores instalados en el edificio del Centro Judicial de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 de la Ciudad de Santa Rosa y en el edificio judicial de calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (La Pampa).
Las propuestas serán presentadas, hasta el **14/01/21**, a las **10:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 08:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) por mes.
Valor del pliego: $ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos).
Tasa de actuación por foja: $ 40,00 (pesos cuarenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3447

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/20 - Expte. N° 35701

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1). Las propuestas serán presentadas, hasta el 15/01/21, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/1834/1815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar (Pestaña: "Dependencias", sección: "Economía y Finanzas"- Listado de Contrataciones Vigentes). También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 09:00 y las 12:00 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar). Presupuesto oficial: $ 70.000,00 (pesos setenta mil) por mes. Valor del pliego: $ 1.260,00 (pesos un mil doscientos sesenta). Tasa de actuación por foja: $ 40,00 (pesos cuarenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3447

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fernando Andrés GONNET, D.N.I. N° 32.709.670, la sanción efectuada por Disposición Nº 244/19 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) y 51), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO ($ 10.808,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 310/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3445 a 3447

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Luis Alberto ARRIETA, D.N.I. Nº 26.360.829, Félix Oscar OROZCO MONTIEL, D.N.I. N° 32.046.997 y Mario Ángel ZABALA, D.N.I. N° 31.482.151, la sanción efectuada por Disposición Nº 10/20 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del

Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 11 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 295/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3445 a 3447

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ramón Vicente ORTELLADO, D.N.I. N° 28.659.599 y a la señora Sandra Mariela PAREDES, D.N.I. N° 34.802.907, la sanción efectuada por Disposición Nº 239/19 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 311/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3445 a 3447

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ángel Martin MONTERO, D.N.I. N° 25.197.827 y Nicolás Daniel SANTOS, D.N.I. N° 35.409.825, la sanción efectuada por Disposición Nº 248/20 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 28), 40) y 45), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 30.880,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de noviembre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 325/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3445 a 3447

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución. Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA. Juez, Secretaría a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial. Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza al Sr. LÓPEZ CRISTIAN ADRIÁN, DNI N° 29.757.292, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Todo ello según resolución dictada en autos: -TISSERA ALFREDO JAVIER C/ LÓPEZ CRISTIAN ADRIÁN S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (EXPTE. N° 139947). Publíquense edictos por una vez en el Botellín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Profesionales intervinientes: Eliana Mansa GÓMEZ. abogada, matriculada al Tomo XI, Folio 127 y Paula Rosa COMAS, abogada) matriculada al Tomo VIFolio 083 del C.A.P.L.P., con domicilio procesal constituido en calle Santa Cruz N° 69 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria, 17 de diciembre de 2020.- Dr. Capdevielle Rubén Darío Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 Nro. 405 - 1^0 Piso, General Pico, en autos: **"DALMASSO DANTE JUAN el ASCENZI LADY ROXANA Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"- Expte. N° 65819** cita y emplaza por el término de cinco días a los demandados Sucesores de Nelson. Héctor ASCENZI y Dalvi Annie VICENTE de ASCENZI (Sres. Julio Lorenzo ASCENZI y Lady Roxana ASCENZI) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice. "///neral Pico, 16 de diciembre de 2020.- Habiéndose efectuado a fs. 35vta. la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., y en atención al estado procesal que reflejan las presentes actuaciones, cítese a los demandados Sucesores de Nelson Héctor ASCENZI y Dalvi Annie VICENTE de ASCENZI (Sres. Julio Lorenzo ASCENZI y Lady Roxana ASCENZI) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. Fdo. Laura Graciela Petisco – Jueza" Profesionales intervinientes: Estela Lis RODRÍGUEZ y Georgina DORONI, con domicilio legal en calle 11 N°

1186, General Pico, La Pampa. General Pico, 18 de Diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PASSO JUAN OSCAR para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"PASSO JUAN OSCAR S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. Nº 66.884**–, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 21 de Septiembre de 2020.- Arese el proceso sucesorio de JUAN OSCAR PASSO (DNI. Nº 7.345.772) - acta de defunción en actuación Nro. 496982.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. A. GUSTAVO ARISNABARRETA. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, de Septiembre de 2020.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 nº 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don DUPRA LUIS DAVID, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"DUPRA LUIS DAVID S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. Nº 66.781**–, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 17 de Septiembre de 2020.- Abrese el proceso sucesorio de LUIS DAVID DUPRA (DNI. Nº 28.015.805 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 11 de Diciembre de 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Juez Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 Nº 405 - 1º Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-421915 -juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos**: "BAUDRACCO RODOLFO ESTANISLAO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 67370**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de Diciembre de 2020.- ...Ábrese el proceso sucesorio de RODOLFO ESTANISLAO BAUDRACCO (DNI. Nº 7.356.364).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ con ESTUDIO en calle 20 Nº 408 de General Pico.-
Secretaría, 17 de Diciembre de 2020.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 22 N° 405 1° Piso, (6360) General Pico, La Pampa, Tel 02302-421915, dirección electrónica: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. Gustavo A ARISNABARRETA, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo H PASCUAL en autos caratulados: **"SERRANO, Omar Manuel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 67991/20**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don Omar Manuel SERRANO, D.N.I. Nº 5.067.650 -con último domicilio real en Calle 1 N° 1184, General Pico, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 29 de mayo de 2020.- … "//neral Pico, 27 de noviembre de 2020.- A la actuación nº 666334: Agréguese la planilla de Juicios Universales debidamente diligenciada.- Abrese el proceso sucesorio de OMAR MANUEL SERRANO (DNI. LC Nº 5.067.650 - acta de defunción en actuación nº 625697).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- … Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Gabriela AYECHU, Abogada con domicilio procesal en calle Avenida San

Martín N° 104, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, diciembre de 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO. Juez. Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ. Con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ HORACIO ADÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte N° 19391** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causantes Don Horacio Adán ALVAREZ, D.N.I. N° 7.369.459, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C). El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "General Acha, 14 de diciembre de 2020.- (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- (…) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Raúl Joaquín MARRON. Calle Balcarce Nº 583. General Acha. La Pampa.- Secretaría, 16 de diciembre de 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la señora Jueza de Primera Instancia María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la señora Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRENDENBERGER María Cecilia (DNI: 20.523.072) e/a **"FRENDENBERGER MARÍA CECILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 145258**,. Profesionales intervinientes: Dr. Diego H. ACOSTA, y Dra. Catalina COSTAS, Domicilio: Mario Fiorucci Nº 255. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 21 de diciembre de 2020.- FRENCIA SILVIA ROSANA – Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI de la 1º Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay Nº 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, bloque de Escaleras Nº 2, 3º Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Marcelina ETCHART (DNI Nº 09.873.578), y lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.) en los autos caratulados: **"ETCHART, Marcelina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte.. Nº145519)**. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Fiorela FIORUCCI, con domicilio constituido en R.S. Peña Nº 1.046 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 21 diciembre de 2020. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405, 1er. Piso, de General Pico, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, te.421195, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. IBONIA RIZZI (DNI. Nº F 8.087.249), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"RIZZI IBONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 68438** que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de diciembre de 2020.- ...Abresé el proceso sucesorio de Ibonia RIZZI (DNI. Nº F 8.087.249) - acta de defunción en actuación nro.687281).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-" Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ.- Profesional interviniente: Andrea Mónica ÁLVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 22 Nº 485 (Cel: 02302-15660924 andreamalvarez@live.com.ar), General Pico – La Pampa.- Secretaría, General Pico, 21 de diciembre de 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"TORRES, JACINTO RAÚL Y OTROS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 68.351)**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don JACINTO RAÚL TORRES (L.E Nº 7.347.316), Doña DIONISIA MARÍA HERRERA (D.N.I. F Nº 4.202.011) y Don EDUARDO DANIEL TORRES (D.N.I. Nº 20.387.185), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 15 de diciembre de 2020… Abrese el proceso sucesorio de JACINTO RAÚL TORRES, L.E. 7.347.316, DIONISIA MARÍA HERRERA, D.N.I.F.4.202.011 y EDUARDO DANIEL TORRES, D.N.I. 20.387.185 (actas de defunción adjuntadas con actuación Nº 672423).- Cítase y emplázase

a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 de Diciembre de 2.020.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ACIAR Vicente Ernesto, D.N.I. 6.843.645 e/a **"Aciar Vicente Ernesto S/ Sucesión Ab-Intestato" 145561**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BECHER ANDREA JIMENA. Domicilio: Pico N° 697. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15/12/2020. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ - Secretaria - , en autos: **"IMPINNISI, Héctor Roberto S/ Sucesión Ab Intestato" Expte: V19459/20"**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Roberto IMPINNISI - DNI 5.063.749. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 3 de diciembre de 2020. -(…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC)… Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dra. Natalia Ivana CURBELO, domicilio: Charlone Nº 822 – Gral. Acha. (L.P.). Secretaría, 18 de diciembre de 2020 - PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza, en autos caratulados **"ALONSO CARLOS MIGUEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 145149)**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Miguel ALONSO (D.N.I. 3.365.859) y Beyñamina Catalina BELTRAMO (DNI: 8.587.584). El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 1 de diciembre de 2020 (…) En mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de ALONSO CARLOS MIGUEL y BELTRAMO BEYÑAMINA C. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc. 1º del art. 675 del CPCC. Comuníquese vía correo electrónico al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. María del Carmen GARCÍA - Jueza**."** En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Vanesa Barrionuevo con domicilio procesal en calle Moreno Nº 425 de esta ciudad. Santa Rosa, 16 de diciembre de 2.020.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405- Iº Piso- de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Arturo PEÑA, D.N.I. M 5.017.906, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"PEÑA, ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº 67562**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 27 de Noviembre de 2020.-…Abrese el proceso sucesorio de Arturo PEÑA (DNI. Nº M. 5.017.906-Acta de defunción de actuación nro. 561189).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º C.Pr.).- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional Interviniente: Paula Alicia Matilla, abogada, con domicilio procesal en Av. San Martín nº 714, General Pico, La Pampa.- General Pico, Diciembre 22 de 2020.- Dr. Guillermo Horacio Pascual. Secretario.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405- Iº Piso- de la ciudad de General Pico, en autos: **"LÓPEZ LILIANA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 68371** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 03 de diciembre de 2020.- - -…- - - Abrese el proceso sucesorio de LILIANA ESTER LOPEZ (DNI Nº 16.475.375 - acta de defunción de actuación Nº674562).- - - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …- - - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. CARLOS ADRIÁN GNOCCHI, con domicilio en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 21 de diciembre de 2.020.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 – 1º piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TEL. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: **"VANDERHOEVEN ADELINA MARÍA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 68270/2020**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADELINA MARÍA VANDERHOEVEN y EDMUNDO KRIGER como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de noviembre de 2020. … Abrese el proceso sucesorio de ADELINA MARÍA VANDERHOEVEN y EDMUNDO KRIGER (DNIF: 3.937.983 y DNIM: 7.342.823 - acta de defunción de actuación nº 659899).- … Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- … (Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez".- Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 Nº 1336, General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 22 de Diciembre de 2020. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"ARAMENDI MARCELO ALEJANDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 68306** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ARAMENDI MARCELO ALEJANDRO DNI 21.429.352, como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de diciembre de 2020. ... II. En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de ARAMENDI MARCELO ALEJANDRO DNI 21.429.352.---- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- FDO. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez". Profesional interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de diciembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405, 1º piso, TEL. 421915, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. ROSA NICHPORUK (DNI. Nº 8.562.471), (Acta de defunción de fs. Actuación Nº 514088), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"NICHPORUK ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 67194".** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de Septiembre de 2020. -…- Habiendo sido incorporada Planilla Comunica Inicio de Juicio mediante Actuación Nº 546096 y Nº 553550, ábrese el proceso sucesorio de ROSA NICHPORUK (DNI. Nº 8.562.471 - acta de defunción de fs. Actuación Nº 514088. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- -…- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).-…- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ".-

Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 9 Nº 943, General Pico, domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com.- Secretaria, General Pico a los 24 días del mes de Noviembre de 2020.

B.O. 3447

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 Nº 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **"GALLERATTO RAÚL HAROLDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nº 67946**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Haroldo GALLERATTO (DNI M 7.368.459), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 14 de diciembre de 2020.- ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante -partida aportada mediante Actuación Nro. 620860-, ábrese el proceso sucesorio de Raúl Haroldo GALLERATTO (DNI M 7.368.459). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Haroldo GALLERATTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..-Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 Nº 405- Iº Piso-, de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"MENDOZA JOSÉ NORBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nro. 68458**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de JOSÉ NORBERTO MENDOZA, DNI 13.445.780, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 14 de diciembre de 2020… Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ NORBERTO MENDOZA DNI 13.445.780 (acta de defunción adjuntada con actuación Nº 689501).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-… Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.-" Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 Nº 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de diciembre de 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"PASINI, Benito Juan S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 19000/20**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benito Juan PASINI - D.N.I. 7.352.769. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de Noviembre de 2020.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). … "Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - Charlone N° 822 - Gral. Acha, (L.P). Secretaria, de de 2.020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 Nº 405 1º Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Closter Hugo Raúl, D.N.I. 7.349.509, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"Closter Hugo Raúl s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 68.420.**- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de diciembre de 2020.- …- II. Ábrese el proceso sucesorio de Closter Hugo Raúl (D.N.I. 7.349.509) --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...- GERARDO M. MOIRAGHI- Juez.-" Profesional Interviniente Dr. Marcos Gabriel BERTONE, domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 22 de diciembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, mail: juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Cesareo SIMÓN, D.N.I. y ficha identificatoria 29.350 y María Francisca MONTES, L.C. 982.014, para que se presenten en los autos: **SIMÓN CESAREO Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro. 67744**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 16 de diciembre de 2020.- - - A la actuación Nº 699768. Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de Cesareo SIMÓN (Documento de Identidad y ficha identificatoria 29.350) y María Francisca MONTES (L.C. 982.014) - acta de defunción adjuntada con actuación Nº 590203. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres.: Pamela Sabina MOLINARI y Darío Sergio MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, General Pico, 17 de Diciembre de 2020.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de Marcia CATINARI, en autos **"ROQUE, Teresa s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Nº 145710**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Teresa ROQUE (DNI Nº 984.129). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dr. Ricardo Sánchez. Gob. Duval 563.- Santa Rosa, 22 de diciembre de 2020.- Marcia A. CATINARI Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA –Secretaria subrogante-, en autos **"MODON SILVANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 19214.-**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvano MODON (DNI. 7.355.795), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 15 de diciembre de 2020.- (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (…) Fdo.- Gerardo Román BONINO - Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y, Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ. Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 17 de diciembre de 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío E. Benavides, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BELIERA Julio Ángel (DNI 7.381.421) e/a **"BELIERA JULIO ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 145709)**, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). Prof. interviniente Dra. Rodríguez Arias Valentina, domiciliada en 9 de Julio 707, de esta ciudad. Santa Rosas, 22 de diciembre de 2020. Rocío E. Benavides Secretaria Sustituta.

B.O. 3447

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza -, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja), con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr.** CESAR OMAR LEIS (DNI 7.362.203), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del segundo párrafo del C.C. y C.) en los autos caratulados **"LEIS CESAR OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 145513.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional: Dra. Mariana Isabel PONZIO, domicilio: Escalante Nro. 494. Santa Rosa (L.P.), 17/12/ 2.020.- FRENCIA SILVIA ROSANA, Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, General Pico, La Pampa, Tel: 02302425494, juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"EULA CATALINA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 67016**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Catalina EULA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de diciembre de 2020… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante - partida aportada mediante Actuación Nro. 622479-, ábrese el proceso sucesorio de Catalina María EULA (L.C. 7.779.232).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Catalina EULA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675C.Pr.)…" Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 20 Nº 114, Norte de General Pico.- GENERAL PICO, 18 de diciembre de 2020. Dra. Viviana L. Alonso, Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial - Edificio Fueros - sector Civil, bloque de escaleras Nº 2, segundo piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza, secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Catinari, en autos caratulados **"CLEMENTE NELSA OFELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº 145361** que tramita ante este juzgado, cita mediante edicto a publicarse por un dia en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra**.** Nelsa Ofelia CLEMENTE, DNI 4.611.822, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCC). Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio procesal en Barrio Vial, Torre 5 Dpto. 12 de Santa Rosa. Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2020. Marcia A. CATINARIA SECRETARIA.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial - Edificio Fueros - sector Civil, bloque de escaleras Nº 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Catinari, en autos caratulados: **"CORTI ANA MARÍA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte Nº 142809** que tramita ante este juzgado, cita mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CORTI Ana María Graciela, DNI 11074861, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCC). Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio procesal en Barrio Vial, Torre 5 Dpto. 12 de Santa Rosa. Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2020.- Marcia CATINARI Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de General Pico, a cargo de Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, Secretaría del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso de General Pico, en autos **"LUCERO Luisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Nº 63380**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Luisa Lucero. Resolución que lo ordena dice: "//neral Pico, 17 de septiembre de 2019...Abrese el proceso sucesorio de LUISA LUCERO (DNI. Nº 6.510.208 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.JUEZ". Profesional Interviniente: Estudio Moran, calle 15 nº 955,1º Piso, Of. 2. Secretaría, septiembre 27 de 2019.- Dr. Guillermo H. Pascual. Secretario.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Ángela Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Daniela María Zaikoski Biscay cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CÉSAR LUIS ERNESTO SANTANDER (D.N.I. 25.962.082) en autos: **"SANTANDER CESAR LUIS ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 144608"**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Avellaneda n° 27 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de diciembre de 2020. Fdo. Daniela María Zaikoski Biscay, Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL; Jueza; Dra.

Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY; Secretaria; perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay Nro. 1097, edificio ciudad Judicial, fuero Civil, bloque escalera uno, tercer piso de dicha localidad, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: **"CORIA Roxana Elizabeth y otro c/TOBARES Raúl Domingo y Otros/Beneficio de Litigar sin Gastos"; Expte. Nro. 138854**, cita y emplaza al señor Raúl Domingo TOBARES D.N.I. 17.625.536 para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, constituya domicilio legal y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de designársele un defensor público para que lo represente.- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. Tº IV- Fº 013; calle Chile Nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, de Diciembre del 2020.-

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PANDOLFINI, Pablo Manuel Enrique -Cédula de Identidad N° 47512- y FUMAGALLI, María Lucía -D.N.I. Nº 0.665.560- e/a **"PANDOLFINI Pablo Manuel Enrique Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 146022**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. MALDONADO MERCEDES ELENA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 16/12/2020.- Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GLADYS NORA FLORA RODRÍGUEZ D.N.I. 4.432.766 y de ALBERTO OSCAR MOLDES D.N.I. 7.354.809 e/a "**RODRÍGUEZ GLADYS NORA FLORA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expe ° 144696**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RIOSECO NOELIA PATRICIA, domicilio: J. L. Borges N° 649. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22/12/2020. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3447

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 Nº 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **CÓRDOBA HUGO ROBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº 68061**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Roberto CÓRDOBA (DNI 11.741.630), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 11 de diciembre de 2020.- ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Hugo Roberto CÓRDOBA (DNI 11.741.630). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Roberto CÓRDOBA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ….. Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de Diciembre de 2020.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Viviana ALONSO, Secretaría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405 1º Piso, en los autos caratulados: "**BADINI NÉSTOR MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. Nº 65276**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BADINI NÉSTOR MIGUEL (DNI 14.928.021), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de septiembre de 2020.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Miguel BADINI (DNI 14.928.021). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Miguel BADINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr - Inc. 2 último párrafo).- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de septiembre de 2020. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo MARTINI (DNI: 5.304.253) e/a **"MARTINI, Alfredo, s/ Sucesión Ab Intestato" 145984**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MALDONADO Mercedes Elena, Oliver N° 426. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 16 de diciembre de 2020. Estaban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Perón y Avda.

Uruguay, sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de escaleras nº 2, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascual Ernesto GIOIOSA, D.N.I. M. Nº 8.290.553, en tos**: "GIOIOSA, Pascual Ernesto S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 144.938)**, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo nº 372. Santa Rosa, La Pampa, 9 de diciembre de 2020. Marcia A. CATINARI SECRETARIA.

B.O. 3447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **ERCOLI, MÓNICA ALEJANDRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nº 68013**, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Mónica Alejandra ERCOLI (D.N.I. 18.277.328), como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos, a contar desde su última publicación - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 01 de diciembre de 2020...ábrese el proceso sucesorio de Mónica Alejandra ERCOLI (D.N.I. 18.277.328)---IV) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.----V) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo.: DR. GERARDO M. MOIRGHI Juez. Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico. General Pico, 09 de Diciembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3447

COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN Nº 09/20
MATRICULACIÓN – COSTO DE LA MATRICULA ANUAL

VISTO:
El artículo 9º de la Ley 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:
Que resulta necesario actualizar el costo de la matrícula anual para el período 2020;
Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en la Ley 2878 y en el Reglamento Interno;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba dar curso a la matriculación de todo/a profesional que así lo requiera y cumpla con los requisitos establecidos en el inc. A) del artículo 4º de la Ley 2878 *(Poseer título de arquitecto expedido, validado o revalidado por universidades habilitadas conforme lo establecido en el Art. 2º de la Ley 2878)*
Los/asprofesionales deberán, con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, matricularse en el Colegio de Arquitectos de La Pampa en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:
a) Derecho de Inscripción: PESOS DIEZ MIL ($10.000.-)
b) Matrícula Anual: PESOS DIEZ MIL ($10.000.-)
Los/as profesionales que tengan domicilio en foránea jurisdicción deberán, con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, constituir domicilio dentro del ámbito provincial y matricularse en el Colegio de Arquitectos de La Pampa en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:
c) Derecho de Inscripción: PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($14.340.-)
d) Matrícula Anual: PESOS DIEZ MIL ($10.000.-)
ARTÍCULO 2º: Se establece que los/as profesionales comprendidos en el artículo 1º de la presente Resolución, que renueven la matrícula anual hasta el día miércoles 31 de marzo, inclusive, gozarán de una bonificación del 25% de descuento del valor fijado en tal concepto, por consiguiente, la matrícula bonificada será de $7.500. Vencida dicha fecha, la bonificación quedará sin efecto. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.
ARTÍCULO 3º: Se establece que los/as profesionales que se matriculen por primera vez ante el Colegio de Arquitectos de La Pampa gozarán durante todo el año 2020 de la bonificación del 25 % de descuento sobre el valor fijado en concepto de Matrícula Anual.
ARTÍCULO 4º: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día lunes 4 de

enero del 2020 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.

ARTÍCULO 5º: En oportunidad de cada Solicitud de Inscripción y Re Matriculación deberá notificarse al peticionante la presente Resolución, así como la N° 10/18 (Sobre Matriculación y Re Matriculación).

ARTÍCULO 7º: Queda derogada la Resolución Nº 10/19 y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

B.O. 3447

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 27/2020

Santa Rosa, 23 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa";

La Ley Provincial Nº 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto Nº 986,–Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52º de la Ley Nº 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva Nº 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley Nº 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación normativa arancelaria, de exclusiva competencia local, garantiza un honorario de cierta significación, que además de compensar la tarea realizada proteja un crédito que reviste carácter alimentario;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que no puede dejar de ponderarse que los montos arancelarios y específicamente los mínimos regulados por normativa local, revisten carácter de orden público, tal como ahora expresamente lo prescribe la Ley Nacional Nro. 27.423, la que a modo de ejemplo se cita y menciona, considerando igualmente que la misma ha sido motivo de análisis por parte de la CSJN en autos "*Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Provincia de Misiones*", fallo resuelto con fecha 04.09.2018;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo de honorarios judiciales la suma de PESOS QUINCE MIL SETENTA Y UNO CON 47/100 ($15.071,47) para el período Enero a Junio de 2021;

Artículo 2º.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios mínimos para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial, de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial Nº 1.075 Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa;

Artículo 3º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese. -
Cr. Mauricio Gabriel VILLA Presidente

Z ELECTRICIDAD S.R.L
TRANSFORMACIÓN

Inscripta en el RPC con fecha 08/03/2002, Libro Sociedades, Tomo I/02, Folio 160/163, Res. Nº 81/02, Expte Nº 160/02, hace saber que mediante Reunión de socios N° 57 de fecha 18/12/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 204 de fecha 18/12/2020 otorgada en la ciudad de Santa Rosa ante Escribana titular del Registro Notarial N° 5, Departamento Capital, los socios resuelven: Transformar Z ELECTRICIDAD S.R.L. a Sociedad Anónima - Aumento de capital al monto de $100.000 – Aprobación balance de transformación – Aprobación nuevo Estatuto. **Razón social:** Z ELECTRICIDAD S.A. **Sede social:** calle 16 número 57 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. **Plazo de duración:** 99 años. **Objeto:** dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo.- b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruza y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.- c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso del ahorro público.- d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- e)Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.- f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto.- h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.- i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato.- j) Servicios agrícolas: para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, roto enfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.- k) Transporte y Logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general.- Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrate. **Capital Social:** $100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Dirección y administración:** a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. **Sindicatura:** prescinde. **Directorio:** Presidente: Eduardo Cesar CORRALES, CUIT 20-14232912-4. Director Suplente: María Claudia LIBE, CUIT 27-16857276-5. **Cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.

B.O. 3447

VELONET SAS

CONSTITUCIÓN: Se hace saber que por Instrumento privado con firma certificada de fecha 18 de noviembre de 2020, se constituyó la Sociedad “VELONET SAS”. 1.-

Marcelo Matías DE AMBROSIO, 59 años, divorciado, argentino, ingeniero, domiciliado en calle 20 n° 764 General Pico, DNI 14.625.156, CUIT 20-14625156-1; y Catalina DE AMBROSIO, 20 años, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en calle 314 nº 3592, Pueblo Nuevo, General Pico, DNI 42.798.967, CUIT 23-42798967-4 2.-DENOMINACIÓN: "VELONET SAS.". 3.- SEDE SOCIAL: Calle 20 n° 764, 1er. Piso, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Importación y exportación de bienes y servicios. (b) Prestación de Servicios tecnológicos, Hosting , Housing, E commerce, servicios de la Nube, servicios de redes Lan to LAN, redes interurbanas instalación , mantenimientos , alquiler , soportes, soporte de redes Locales e interurbanas, de soft, mantenimiento, servicios de cámaras , alarmas y control de accesos, ventas- instalación- mantenimiento y monitoreo. Nuevos servicios de redes a crearse a través de redes inalámbricas, de fibra óptica y otras tecnologías futuras de similar prestación. Prestación de servicios de internet en todas sus modalidades, para usuarios finales, como carrier nacional e internacional. Servicios de OMV, operador virtual móvil, operador de telefonía celular con infraestructura, operador de Tv, generador de contenidos, operador de servicios satelitales en todas sus modalidades para dentro y fuera del país. Call center en todas sus modalidades y servicios. (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 1.000.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 1.000.000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Marcelo Matías DE AMBROSIO: 950.000 acciones; y Catalina DE AMBROSIO: 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcelo Matías DE AMBROSIO con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Catalina DE AMBROSIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. 10.- Beneficiarios finales: Revisten el carácter de Beneficiarios Finales: Marcelo Matías DE AMBROSIO, en un 95%, Catalina DE AMBROSIO en un 5%.-

B.O. 3447

URRUSPURU HNOS S.R.L.

Donación de cuotas sociales. CUIT 33-56776881-9, por escritura Nº 26 de fecha 19/06/2020: 1)Jorge Francisco URRUSPURU, argentino, DNI 4.150.589, con domicilio en C.A.B.A, cede y transfiere en partes iguales y en forma gratuita 291.000 cuotas sociales de la sociedad "URRUSPURU HNOS S.R.L." a favor de sus hijas Inés URRUSPURU, argentina, DNI 26.257.844, CUIT 27-26257844-0, fecha de nacimiento 27/09/1977, de profesión Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Joaquín Moreno, domiciliada en General Pico La Pampa, y María Luz URRUSPURU, argentina, DNI 27.497.592, CUIT 27-27497592-5, fecha de nacimiento 29/07/1979, de profesión Ingeniera Agrónoma, soltera, domiciliada en CABA. 2) Jorge Francisco Urruspuru renuncia al cargo de gerente.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 26 de fecha 19/06/2020 folio 63 ante Escribana María Alicia Molinengo Titular del Registro numero 10 Departamento Maraco. Como consecuencia de esta cesión de cuotas sociales, se aprueba la modificación de la cláusula quinta del capital social por Acta Nº 19 del libro de Actas Numero 01 de la Sociedad "URRRUSPURU HNOS S.R.L." de fecha 10/09/2020 pasada al folio 33/34.-

B.O. 3447

AVISO DE TRANSFERENCIA

Se hace saber a los interesados por el término de ley, que Mónica Gloria CARRACEDO, DNI 16.316.547, con domicilio en calle 314 Nº 3.390, transfiere a Silvana Elicia MAZZEO, DNI 23.468.506, con domicilio en calle 16 Nº 1.161, ambas de General Pico, el 50% que le pertenece del fondo de comercio correspondiente al Instituto Privado de enseñanza de lengua extranjera que gira como "MAGNET Escuela de Inglés" y funciona en calle 1 Nº 1.131 de la misma ciudad. Los reclamos se recibirán dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de este aviso, en Estudio Contable TOSSO-ARNAUDO, sito en calle 21 Nº 905 también de General Pico.-

B.O. 3447

DESIGNACIÓN DE GERENTE LA AURELIA S.R.L.

En la reunión de socios realizada el día 31 de octubre de 2020, La Aurelia SRL, CUIT Nº 30-70983299-5 , inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, el día 15 de marzo de 2006 en el libro de Sociedades Tomo II/06 folio 113/115 según resolución 118/06, expediente N° 260/06; mediante instrumento privado, firmado en la localidad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de agosto de dos mil veinte, y ratificado en el Acta Nº 31 de dicha sociedad, de fecha 20 de julio de 2020, a foja 28 del libro de Actas Nº 1, rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa el 28 de Diciembre de 2006; ha resuelto designar gerente al Sr Favio B, Colombatto, DNI N° 17.730.944, por el término de tres años, venciendo su mandato el 30 de Junio de 2.023.
LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda

B.O. 3447

LA VICTORIA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que LA VICTORIA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, inscripta por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 103/143.Expte. 673/10, Matrícula Nº: 1168, por Asamblea General Ordinaria Nro.7 realizada el 11 de febrero de 2016 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 16 de igual fecha: Presidente: Sr. Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888; Vicepresidente: Sra. María Fernanda BATTAGLIA DNI: 24.883.278 Director Titular: Silvio Daniel CRIADO DNI: 25.742.620; Director Suplente: Sr. Roberto VASSIA DNI: 7.350.991, con vencimiento del mandato el 30/09/2018.

B.O. 3447

EL SURCO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de EL SURCO S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Enero de 2021, las 09 horas, en la sede social de Calle 5 Nº 1080, de General Pico para tratar el siguiente Orden del Día:
PRIMERO. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley Nº 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico Nº 41 finalizado el 31/07/2020.
SEGUNDO. Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550.
TERCERO. Destino del resultado del ejercicio.
CUARTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

A continuación se convoca a los Sres. Accionistas de EL SURCO SA a una Asamblea General Extraordinaria para el mismo día 14 de Enero de 2021, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria, en nuestra sede social de calle 5 N° 1080, de General Pico, para tratar el siguiente Orden del Día:
PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
SEGUNDO: Aumento del Capital Social.

Con motivo de la Pandemia de Coronavirus, la asistencia a la sesión podrá ser en forma presencial, o bajo la modalidad a distancia por medios tecnológicos de informática y comunicación, garantizando la transmisión simultánea de audio e imagen en un todo de acuerdo a lo normado por la Disposición 4/2020 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. De presentarse tal situación, la deliberación y votaciones se llevarán a cabo mediante el uso de la Plataforma ZOOM disponible en https://zoom.us , enviando por correo electrónico a los accionistas la ID de acceso; los accionistas deberán comunicar su participación a la dirección de correo institucional tesoreria@elsurcosa.com.ar, para su registro en el libro de asistencia a la asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, y una vez realizado se les notificará la contraseña de acceso a la Asamblea. La comunicación debe efectuarse desde el correo electrónico del accionista o representante legal del mismo.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.
Darío Eduardo Rodríguez Presidente.

B.O. 3447

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY

"Sres. Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 2021 a las 20:00 horas, la cual se llevará a cabo en nuestras instituciones sita en Boulevard Brown Nº 1979 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
2) Designación de dos socios presentes para refrendar al Acta;

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y demás anexos del ejercicio finalizado al 31/12/2019;
4) Consideración y aprobación informe de la Comisión Revisora de Cuentas".
Ozan Rubén Presidente - Gelabert Javier Secretario.

B.O. 3447

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA BARÓN- LA PAMPA

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de esta Institución, ésta Asociación resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de enero de 2021 a las 20,00 hs., en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Colonia Barón sito en calle España 268 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa.

Orden del Día

1) Lectura y consideración Acta Anterior.
2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 01/01/2019 a 31/12/019.
4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuenta titulares, un revisor de cuentas suplente.

La Comisión Directiva

B.O. 3447

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNARDO LARROUDE Y SARAH

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroude y Sarah convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 del mes de Febrero de 2021, a las 21,00 horas, en la calle Francisco Duflos N° 350, de la localidad de Bernardo Larroude a fin de considerar el siguiente orden del día
1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
4. Determinación del valor de la cuota societaria.
Firma Presidente y Secretario.
Marta Mabel Morete Presidente Marcelo Elisei - Secretario

B.O. 3447

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2020

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Santa Rosa, diciembre de 2020

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 23 de enero de 2021, a las 10.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior:
2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2020;
3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
4) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2021/2022;
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
6) Cierre de la Asamblea.-
Marta AYALA MORENO Presidente - zAntonella MAPELLI Secretario.

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

B.O. 3447

ASOCIACIÓN UNIÓN ITALIANA SOCORROS MUTUOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, diciembre de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo al Artículo 30 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Enero del año dos mil veintiuno a las 20:00 horas en nuestra sede social, sita en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio fenecido al 31-12-19 y al 31-12-20 con sus correspondientes informes del Órgano de Fiscalización.
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.
4. Por voto secreto se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la asociación, por el período de un año.
5. Una hora después de la fijada para la presente convocatoria y de acuerdo al Artículo 39, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.
6. La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo a los protocolos Covid vigentes para estos eventos.

Héctor Rolando Presidente - Juan Tindiglia Secretario

B.O. 3447

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANGUIL

Anguil, diciembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Anguil con domicilio en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, que se llevará a cabo el día 22 de enero de 2021 a las 20:00 horas en la calle Bartolomé Mitre Nro 323 de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Motivo del llamado fuera de término**.**
4º) Consideración de Memoria, Estados Contables y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al Ejercicio Económicos comprendido ente el 01/01/2019 al 31/12/2019.-

Diego Miguel Sánchez Presidente - María Victoria ALMEYDA, Secretaría.

B.O. 3447

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catriló, diciembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Enero de 2021 a las 20.30 horas en la sede de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios De Catriló sita en España 357 de Catriló La Pampa a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l. Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por renuncia.
2. Designación de 2 (dos) socios asistidos para firmar conjuntamente con el presidente y Secretario el acta de asamblea.

Hugo A. CAVALLERO, Presidente – Ana María PEREYRA, Secretaría.

B.O. 3447

ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LOS POBRES

Santa Rosa, Diciembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 21°, 22°, 23° Y 24 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados .a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Don Bosco N° 13 el día 28 de Enero de 2021 a las 10:00 horas con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva
3. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

Dora COSTABEL, Presidente – LOBOS Nancy E., Secretaría. B.O. 3447